Proyecto de Ley N° 7902/2023-CR

PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
21 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:35Am

SUMILLA: LEY QUE DISPONE LA DEROGATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1620, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA DEROGATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1620, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Articulo 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto derogar el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; al permitir concesionar a la empresa privada la administración y prestación de servicios de agua potable y saneamiento en la modalidad de público-privada, afectando el dominio inalienable que la Constitución Política del Perú otorga al Estado.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley
La finalidad de la presente Ley es asegurar que la administración y prestación de los servicios de saneamiento se mantengan bajo el control y administración exclusiva del Estado, garantizando el acceso universal, continuo, y de calidad a los servicios de agua potable y saneamiento para todos los ciudadanos, en cumplimiento con el mandato constitucional de protección y gestión de los recursos hídricos.

Artículo 3.- Derogación
Se deroga el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 17 de Mayo de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 17:14:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 17:19:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 12:00:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 19:07:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 12:00:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:52:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:01:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 16:01:41-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa es necesario reflexionar y analizar la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, incluyendo el acceso al agua potable, constituyen pilares fundamentales para el bienestar y la salud pública de la población peruana. La Constitución Política del Perú reconoce el carácter inalienable de estos recursos y la responsabilidad del Estado en su administración y control. Sin embargo, el Decreto Legislativo 1620, que modifica el Decreto Legislativo 1280, permite la concesión de estos servicios a empresas privadas bajo la modalidad de asociaciones público-privadas. Esta medida ha suscitado preocupaciones sobre la posible afectación del dominio y la soberanía estatal sobre los recursos hídricos, así como la calidad y accesibilidad de los servicios de saneamiento para la ciudadanía.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo derogar el Decreto Legislativo 1620, restaurando así el control exclusivo del Estado sobre la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar que todos los peruanos tengan acceso continuo, universal y de calidad a estos servicios esenciales, en consonancia con los mandatos constitucionales y los principios de equidad y justicia social.

La gestión y prestación de los servicios de saneamiento, incluyendo el acceso al agua potable, constituyen pilares fundamentales para el bienestar y la salud pública de la población peruana. La Constitución Política del Perú reconoce el carácter inalienable de estos recursos y la responsabilidad del Estado en su administración y control. Sin embargo, el Decreto Legislativo 1620, que modifica el Decreto Legislativo 1280, permite la concesión de estos servicios a empresas privadas bajo la modalidad de asociaciones público-privadas. Esta medida ha suscitado preocupaciones sobre la posible afectación del dominio y la soberanía estatal sobre los recursos hídricos, así como la calidad y accesibilidad de los servicios de saneamiento para la ciudadanía. El presente proyecto de ley tiene como objetivo derogar el Decreto Legislativo 1620, restaurando así el control exclusivo del Estado sobre la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar que todos los peruanos tengan acceso continuo, universal y de calidad a estos servicios esenciales, en consonancia con los mandatos constitucionales y los principios de equidad y justicia social.

Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento: Establece las directrices para la administración y operación de los servicios de agua potable y saneamiento, enfatizando la responsabilidad del Estado en asegurar su provisión de manera eficiente y equitativa. El Decreto Legislativo 1620, Modifica el Decreto Legislativo 1280, permitiendo la participación del sector privado en la gestión y prestación de los servicios de saneamiento a través de concesiones y asociaciones público-privadas.

Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, define las competencias y responsabilidades de las entidades públicas en la prestación de servicios de saneamiento,

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

estableciendo las bases para la regulación y supervisión de estos servicios por parte del Estado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye el acceso a servicios de agua y saneamiento adecuados. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Especialmente el ODS 6, que insta a garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El presente proyecto de ley busca reafirmar el rol primordial del Estado en la gestión de los servicios de saneamiento, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la normativa internacional suscrita por el Perú. La derogación del Decreto Legislativo 1620 se presenta como una medida necesaria para preservar el carácter público y estratégico de los recursos hídricos, evitando su mercantilización y asegurando que el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento sea considerado un derecho humano fundamental, gestionado con criterios de equidad, sostenibilidad y eficiencia. En esa línea el presente proyecto de ley representa un compromiso firme con los principios de justicia social y con la defensa de los derechos de todos los peruanos a acceder a servicios básicos de calidad. Al derogar el Decreto Legislativo 1620, se busca fortalecer el control estatal sobre los recursos de saneamiento, garantizando su gestión pública y protegiendo los intereses de la ciudadanía frente a cualquier forma de privatización que pudiera comprometer su acceso universal y equitativo.

- **ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO**
  - Constitución Política del Perú
  - Reglamento del Congreso de la República
  - Ley 30588 Ley de Reforma Constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional
  - Ley 31880 Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia
  - Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión v Prestación de los Servicios de Saneamiento.
  - Decreto SupemoOl9-2017-VIVIENDA, Reglamento Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo derogar el Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; al permitir concesionar a la empresa privada la administración y prestación de servicios de agua potable y saneamiento en la modalidad de público-privada, afectando el dominio inalienable que la Constitución Política del Perú otorga al Estado.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Por otra parte, en el Día Internacional del Agua, la Defensoría del Pueblo destacó([1]) la importancia de mantener el control público de las fuentes de agua, un recurso natural crucial. También enfatizó que es esencial que el Estado garantice el derecho humano al acceso al agua, como lo reconoce la Constitución de nuestro país.

La Defensoría del Pueblo hizo este pronunciamiento en referencia al Decreto Legislativo n.° 1620, promulgado en diciembre, que modifica la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Este decreto permite a los gobiernos locales y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conceder al sector privado la explotación de recursos hídricos para el consumo humano.

La norma vigente facuita a los gobiernos locales a fomentar la inversión privada en los servicios de agua potable y saneamiento a través de asociaciones público-privadas (APP), como se establece en el artículo 110. Además, el artículo 110-A autoriza al gobierno nacional a cofinanciar estos proyectos.

Para la Defensoría del Pueblo, estas disposiciones podrían impactar negativamente el derecho al acceso universal y progresivo al agua potable, reconocido en el artículo 7-A de la Constitución. Este artículo prioriza el consumo humano y declara que el agua es un recurso esencial de dominio inalienable e imprescriptible. La concesión de fuentes de agua podría comprometer la sostenibilidad del abastecimiento de agua y la gestión de los recursos hídricos, y podría estar en conflicto con las normas constitucionales.

La entidad ha enviado observaciones al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que aclare los efectos esperados de esta modificación. También se ha solicitado que explique cómo impactará la concesión de recursos hídricos en las licencias otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

La Defensoría del Pueblo insta al Ministerio a aclarar estas cuestiones prontamente y a adoptar las correcciones necesarias. Además, exhorta al Ejecutivo y a todos los niveles de gobierno a cumplir con el marco constitucional y normativo para proteger los recursos hídricos y garantizar el derecho humano al acceso al agua potable.

- **PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN**

  La gestión y prestación de los servicios de saneamiento, incluyendo el suministro de agua potable, es una función crítica del Estado peruano, garantizada por la Constitución y diversos marcos legales. Sin embargo, el Decreto Legislativo 1620, que modifica el Decreto Legislativo 1280, introduce la posibilidad de concesionar estos servicios a empresas privadas a través de asociaciones público-privadas. Esta modificación ha suscitado serias preocupaciones y debates sobre las implicaciones de privatizar un recurso esencial y estratégico como el agua.

  - ✓ **Principales Problemas Identificados:**

[1] Véase: https://goo.su/eGvW7J

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Pérdida de Control Estatal: La concesión de los servicios de saneamiento a empresas privadas podría llevar a una pérdida significativa del control estatal sobre estos recursos. Esto es particularmente problemático dado que el agua es un recurso vital cuya gestión eficiente y equitativa debe ser asegurada por el Estado para todos los ciudadanos, sin discriminación ni fines lucrativos.

Impacto en la Calidad y Accesibilidad: Las experiencias de privatización en otros sectores y en otros países han mostrado que la búsqueda de beneficios por parte de empresas privadas puede llevar a un aumento de tarifas y una disminución en la calidad del servicio. En el contexto del agua y el saneamiento, esto podría traducirse en un acceso limitado para las poblaciones más vulnerables y una posible degradación de la infraestructura de saneamiento.

Desigualdad y Exclusión: La concesión a empresas privadas podría exacerbar las desigualdades existentes en el acceso a servicios de saneamiento. Las áreas rurales y las comunidades marginalizadas, que ya enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos, podrían verse aún más desfavorecidas si los servicios se manejan con un enfoque centrado en la rentabilidad.

Soberanía y Seguridad Nacional: La gestión del agua y el saneamiento es una cuestión de soberanía nacional. Permitir la participación privada en la gestión de estos recursos estratégicos podría poner en riesgo la seguridad nacional y la capacidad del Estado para responder eficazmente a emergencias y desastres naturales.

- ✓ **Justificación de la Derogación:**

Mandato Constitucional: La Constitución Política del Perú establece claramente que los recursos naturales, incluyendo el agua, son patrimonio de la Nación y deben ser gestionados por el Estado para el bienestar de la población. La derogación del Decreto Legislativo 1620 reafirma este mandato y asegura que el control y la administración de los servicios de saneamiento permanezcan en manos del Estado.

Garantía de Derechos Humanos: El acceso al agua y al saneamiento es reconocido como un derecho humano fundamental por la ONU. Mantener estos servicios bajo control estatal garantiza que se prioricen los derechos y necesidades de los ciudadanos por encima de los intereses comerciales, asegurando un acceso equitativo y no discriminatorio.

Sostenibilidad y Gestión Eficiente: El Estado tiene la responsabilidad de gestionar los recursos hídricos de manera sostenible y eficiente. La administración pública de los servicios de saneamiento permite una planificación a largo plazo y una gestión integrada de los recursos, enfocada en el bien común y en la protección del medio ambiente.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Experiencias Internacionales: Numerosos estudios y experiencias internacionales han demostrado que la privatización de los servicios de saneamiento a menudo resulta en un aumento de tarifas y una disminución de la calidad del servicio. La remunicipalización de los servicios de agua en ciudades como París y Berlín es un ejemplo de cómo volver al control público puede mejorar la eficiencia y la calidad del servicio.

Protección de los Más Vulnerables: La derogación del Decreto Legislativo 1620 protege a las poblaciones más vulnerables, asegurando que los servicios de saneamiento se administren con un enfoque inclusivo y equitativo. Esto es crucial para reducir las desigualdades y asegurar que todos los peruanos, independientemente de su ubicación o situación económica, tengan acceso a servicios de agua y saneamiento de calidad.

La derogación del Decreto Legislativo 1620 es una medida necesaria para proteger el dominio público sobre los servicios de saneamiento y garantizar que estos se gestionen de acuerdo con los principios de equidad, sostenibilidad y justicia social. Al reafirmar el control estatal sobre estos servicios esenciales, se asegura que todos los ciudadanos peruanos puedan ejercer su derecho al agua y al saneamiento, en línea con los mandatos constitucionales y los compromisos internacionales del Perú..

- **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

Para abordar la problemática relacionada con la derogación del Decreto Legislativo 1620, el cual modifica el Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, es fundamental seguir un enfoque integral y estructurado. A continuación, se presenta una propuesta de solución que abarca diversos aspectos:

1. Análisis y Diagnóstico

a. Evaluación de Impacto

Realizar un estudio detallado para evaluar el impacto que tuvo el Decreto Legislativo 1620 en la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Este estudio debe considerar indicadores de eficiencia, cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios.

b. Consulta y Participación

Incluir a todos los actores relevantes, tales como entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), gobiernos locales, usuarios y organizaciones de la sociedad civil en un proceso de consulta amplio. Este proceso debe permitir recoger opiniones, experiencias y sugerencias sobre las implicancias de la derogación.

2. Revisión y Actualización del Marco Legal

a. Revisión Normativa

Analizar la coherencia y consistencia del marco legal vigente relacionado con los servicios de saneamiento. Esto incluye no solo los decretos legislativos 1620 y 1280,

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

sino también otras normativas conexas. La revisión debe identificar redundancias, conflictos y vacíos legales.

b. Propuesta de Nueva Ley

Desarrollar una nueva propuesta legislativa que contemple las lecciones aprendidas de la implementación de los decretos anteriores. Esta propuesta debe:

- Incorporar Principios de Sostenibilidad: Asegurar que los servicios de saneamiento sean sostenibles desde el punto de vista económico, ambiental y social.
- Garantizar la Participación Ciudadana: Establecer mecanismos claros para la participación de los usuarios en la toma de decisiones y en la supervisión de los servicios.
- Fortalecer la Regulación y Supervisión: Reforzar el rol de la autoridad reguladora para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y eficiencia.

3. Fortalecimiento Institucional

a. Capacitación y Desarrollo de Capacidades

Implementar programas de capacitación y desarrollo de capacidades para los funcionarios de las EPS y autoridades locales. Estos programas deben enfocarse en la gestión integral de los servicios de saneamiento, incluyendo aspectos técnicos, financieros y administrativos.

b. Mejora de la Infraestructura

Priorizar inversiones en infraestructura de saneamiento, especialmente en zonas rurales y urbanas marginales, para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio.

4. Financiamiento y Sostenibilidad Económica

a. Estructuración de Financiamiento

Desarrollar esquemas de financiamiento mixtos que incluyan recursos públicos, privados y cooperación internacional. Es crucial asegurar que las EPS cuenten con los recursos necesarios para operar eficientemente y expandir sus servicios.

b. Tarifas y Subsidios

Revisar y ajustar las tarifas de los servicios de saneamiento para reflejar los costos reales de operación y mantenimiento, asegurando al mismo tiempo la accesibilidad para los sectores más vulnerables mediante esquemas de subsidios focalizados.

5. Monitorización y Evaluación Continua

a. Sistemas de Información y Transparencia

Implementar sistemas robustos de información y monitoreo que permitan evaluar continuamente la calidad y cobertura de los servicios de saneamiento. La transparencia en la gestión debe ser un pilar fundamental, permitiendo el acceso a la información por parte de todos los interesados.

b. Evaluaciones Periódicas

Realizar evaluaciones periódicas de la implementación de la nueva ley y de la gestión de los servicios de saneamiento. Estas evaluaciones deben ser

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

independientes y basadas en evidencia, para permitir ajustes oportunos y mejoras continuas.

La solución a la problemática derivada de la derogación del Decreto Legislativo 1620 requiere un enfoque integral que combine análisis riguroso, participación amplia, revisión normativa, fortalecimiento institucional, estructuración de financiamiento y un sistema robusto de monitoreo y evaluación. Solo a través de un esfuerzo coordinado y multisectorial se podrá asegurar una gestión eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el país.

- **ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

la propuesta normativa relacionada a la derogación del Decreto Legislativo 1620 y las modificaciones al Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. A continuación, presento mi análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de dicha propuesta normativa:

Necesidad:

- El Decreto Legislativo 1620 fue promulgado en 2020 con el objetivo de promover la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento. Sin embargo, su implementación ha presentado diversos desafíos y cuestionamientos por parte de las entidades prestadoras de servicios y la población.
- El Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, data de 2016 y requiere actualizaciones para adaptarse a la realidad actual del sector.
- Por lo tanto, existe una necesidad de revisar y ajustar el marco normativo para mejorar la gestión y prestación de los servicios de saneamiento en el país.

Viabilidad:

- La derogación del Decreto Legislativo 1620 y las modificaciones al Decreto Legislativo 1280 cuentan con el respaldo de diversos actores del sector, incluyendo las entidades prestadoras de servicios y organizaciones de la sociedad civil.
- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han manifestado su interés en avanzar con esta propuesta normativa, lo cual aumenta su viabilidad política.
- Desde el punto de vista técnico y legal, la propuesta normativa se encuentra dentro del ámbito de competencia del Gobierno y cuenta con los recursos y capacidades necesarias para su elaboración y tramitación.

Oportunidad:

- La coyuntura actual presenta una oportunidad favorable para la revisión y actualización del marco normativo del sector de saneamiento.
- La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia del acceso a servicios de agua y saneamiento adecuados para la salud pública y el bienestar de la población.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

- Además, existen compromisos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que instan a los países a mejorar la cobertura y calidad de los servicios de saneamiento.

Considero que existe una necesidad, viabilidad y oportunidad para la propuesta normativa que deroga el Decreto Legislativo 1620 y modifica el Decreto Legislativo 1280, con el objetivo de fortalecer la gestión y prestación de los servicios de saneamiento en el Perú. Esta iniciativa responde a los desafíos actuales del sector y tiene el potencial de generar mejoras significativas en el acceso y calidad de estos servicios esenciales para la población.

➢ ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

En la presente sección se exponen los efectos que la norma generará sobre los actores, la sociedad y el bienestar general, determinándose de esta manera si resulta conveniente o no la implementación de la norma.
El análisis de impactos cuantitativos y cualitativos de la propuesta normativa que deroga el Decreto Legislativo 1620, el Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, y el Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento es un ejercicio complejo y multifacético. A continuación, se presenta un análisis de los impactos:

1. Impactos Cuantitativos

a. Financieros

- Reducción de Ingresos y Fondos: La derogación de estos decretos puede afectar los ingresos destinados a la mejora y mantenimiento de los servicios de saneamiento, dado que podrían disminuir las fuentes de financiamiento establecidas bajo estas normativas.
- Incremento de Costos Operativos: Las empresas de saneamiento podrían enfrentar costos operativos más altos debido a la necesidad de ajustar sus operaciones y procedimientos a un nuevo marco regulatorio.

b. Cobertura y Acceso

- Variaciones en la Cobertura de Servicios: La derogación podría afectar la expansión y la calidad de la cobertura de servicios de saneamiento, especialmente en áreas rurales y periurbanas que dependen en gran medida de las políticas establecidas en los decretos actuales.
- Impacto en Inversiones: Una posible reducción en la confianza de los inversionistas podría derivar en una menor inversión en infraestructuras de saneamiento.

2. Impactos Cualitativos

a. Calidad de los Servicios

- Disminución en la Calidad de los Servicios: La modificación o eliminación de normativas específicas puede resultar en una disminución de los estándares de calidad del agua y del tratamiento de aguas residuales.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

- Impacto en la Salud Pública: La calidad del agua y del saneamiento está directamente relacionada con la salud pública. Cualquier disminución en la calidad podría incrementar los riesgos de enfermedades transmitidas por el agua.

b. Regulación y Gobernanza

- Inestabilidad Regulatoria: Cambios frecuentes en el marco normativo pueden generar incertidumbre y una posible ineficiencia en la gobernanza de los servicios de saneamiento.
- Descentralización vs. Centralización: La derogación puede provocar un debate sobre la centralización o descentralización de la gestión de los servicios, afectando la eficacia y la rendición de cuentas en diferentes niveles de gobierno.

c. Impacto Social

- Equidad en el Acceso a Servicios: Las poblaciones vulnerables podrían ser las más afectadas por los cambios en la normativa, ya que suelen depender de políticas públicas robustas para acceder a servicios básicos de saneamiento.
- Participación Ciudadana: La modificación de los marcos legales puede influir en los mecanismos de participación ciudadana en la planificación y supervisión de los servicios de saneamiento.

3. Consideraciones Específicas

a. Impacto en Entidades Prestadoras de Servicios (EPS)

- Reestructuración Administrativa: Las EPS podrían enfrentar reestructuraciones administrativas y operativas para cumplir con nuevas normativas, lo que podría desviar recursos y atención de la prestación efectiva de servicios.

b. Innovación y Sostenibilidad

- Fomento a la Innovación: Dependiendo de cómo se rediseñen las políticas, podría haber una oportunidad para fomentar la innovación en tecnologías y métodos de saneamiento más sostenibles.
- Sostenibilidad Ambiental: Los cambios normativos deben tener en cuenta la sostenibilidad a largo plazo de los recursos hídricos y la gestión de residuos.

4. Recomendaciones

- Evaluación Integral: Antes de proceder con la derogación, se recomienda realizar una evaluación integral de los impactos potenciales, involucrando a todos los actores relevantes.
- Participación de la Sociedad Civil: Incluir a la sociedad civil y a las comunidades afectadas en el proceso de revisión normativa para garantizar que las reformas respondan a sus necesidades y preocupaciones.
- Marco de Transición: Establecer un marco de transición que permita a las EPS y otras entidades ajustar sus operaciones sin interrumpir la prestación de servicios esenciales.

La derogación de los decretos legislativos mencionados tendría una amplia gama de impactos cuantitativos y cualitativos en la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Es crucial que cualquier cambio normativo se base en una evaluación

detallada y participativa para asegurar la continuidad y mejora de estos servicios esenciales.

- **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley N° 1478/2021-CR, "Proyecto de Ley que establece medidas para la circulación de motos lineales".

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley y el dictamen señalado en líneas arriba.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes., en esa línea de ideas la vigencia de una norma que derogue el Decreto Legislativo 1620, el Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, y el Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento tendría varios efectos importantes sobre la legislación nacional. Aquí se desglosan algunos de los impactos más relevantes:

1. Reestructuración del Marco Normativo

a. Vacíos Legales

- Creación de Vacíos Legales: La derogación sin una normativa de reemplazo inmediata podría crear vacíos legales significativos en la regulación de los servicios de saneamiento, afectando la claridad y efectividad de la legislación vigente.

b. Inseguridad Jurídica

- Inestabilidad Regulatoria: La derogación puede generar inseguridad jurídica entre las entidades prestadoras de servicios de saneamiento y los usuarios, al modificar repentinamente el marco normativo que rige sus operaciones y derechos.

2. Impacto en la Regulación y Gobernanza

a. Descentralización y Autonomía

- Modificación en la Estructura de Gobernanza: Podría haber un cambio en la estructura de gobernanza de los servicios de saneamiento, posiblemente alterando el balance entre control central y autonomía local.

b. Roles y Responsabilidades

- Redefinición de Roles: La derogación puede requerir una redefinición de los roles y responsabilidades de los organismos reguladores, entidades prestadoras de servicios y autoridades locales, lo que podría causar confusión y desacuerdos durante el proceso de transición.

3. Impacto en Políticas Públicas

a. Desarrollo de Infraestructura

- Retrasos en Proyectos de Infraestructura: La inestabilidad normativa puede retrasar proyectos de infraestructura de saneamiento en curso o planeados, debido a la necesidad de ajustar los planes a una nueva normativa.

b. Políticas de Inversión

- Impacto en la Confianza de Inversionistas: La derogación podría disminuir la confianza de los inversionistas en el sector de saneamiento, afectando negativamente las inversiones necesarias para mejorar y expandir los servicios.

4. Impacto en la Prestación de Servicios

a. Calidad y Continuidad del Servicio

- Posible Deterioro de la Calidad del Servicio: Sin una regulación clara y consistente, la calidad de los servicios de saneamiento podría deteriorarse, afectando la salud pública y el bienestar de la población.
- Interrupciones en el Servicio: La transición normativa podría causar interrupciones temporales en la prestación de servicios mientras las entidades se adaptan a los nuevos requisitos legales.

5. Impacto en la Protección del Medio Ambiente

a. Normas Ambientales

- Cumplimiento de Estándares Ambientales: La derogación podría afectar el cumplimiento de estándares ambientales relacionados con el tratamiento de aguas residuales y la protección de fuentes de agua, si no se implementan nuevas regulaciones adecuadas.

6. Impacto en la Participación Ciudadana y Transparencia

a. Participación Ciudadana

- Reducción de Mecanismos de Participación: Si la nueva normativa no incluye mecanismos claros para la participación ciudadana, podría disminuir la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los servicios de saneamiento.

b. Acceso a la Información

- Acceso a Información Pública: La derogación podría afectar la disponibilidad de información pública sobre la gestión y prestación de servicios, complicando el monitoreo y la evaluación por parte de la sociedad civil.

Recomendaciones

a. Proceso de Transición Planificado

- Plan de Transición: Desarrollar un plan de transición detallado que minimice la interrupción de servicios y asegure la continuidad y mejora de la regulación y gobernanza.

b. Consulta y Participación Amplia

- Consulta Pública: Involucrar a todas las partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas, las entidades prestadoras de servicios y los expertos en saneamiento, en el proceso de formulación de la nueva normativa.

c. Fortalecimiento Institucional

- Capacitación y Apoyo Institucional: Proveer capacitación y apoyo a las instituciones y entidades afectadas para facilitar la adaptación a los nuevos marcos regulatorios.

La derogación de los decretos legislativos mencionados tendría impactos significativos en la legislación nacional, afectando la regulación, gobernanza, políticas públicas, calidad de servicios, protección ambiental y participación ciudadana. Es crucial abordar estos cambios con un enfoque planificado y consultivo para asegurar una transición ordenada y efectiva.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la derogación del Decreto Legislativo 1620, del Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, y del Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento implica evaluar los costos y beneficios potenciales asociados con esta medida. A continuación, se presenta un análisis detallado:

Costos

1. Económicos

- Costos de Transición: La adaptación a un nuevo marco regulatorio implicará costos significativos para las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), incluyendo capacitación, reestructuración administrativa y ajustes operativos.
- Pérdida de Inversiones: La inestabilidad regulatoria puede desalentar la inversión privada y pública en infraestructuras de saneamiento, resultando en menores recursos para mejoras y expansión de servicios.
- Interrupciones en el Servicio: Durante el período de transición, es probable que haya interrupciones en la prestación de servicios, afectando tanto a las EPS como a los usuarios.

2. Sociales

- Impacto en la Salud Pública: La calidad del agua y el saneamiento podría verse comprometida temporalmente, lo que aumentaría los riesgos para la salud pública, especialmente en poblaciones vulnerables.
- Desigualdad en el Acceso: Poblaciones en áreas rurales o marginales podrían enfrentar mayores dificultades para acceder a servicios de saneamiento si la transición no se maneja adecuadamente.

3. Ambientales

- Riesgos Ambientales: Un vacío regulatorio o la falta de supervisión adecuada durante la transición podría llevar a una gestión ineficiente de los recursos hídricos

y el tratamiento de aguas residuales, con potenciales impactos negativos en el medio ambiente.

Beneficios

1. Económicos

- Eficiencia Operativa: La revisión y simplificación del marco regulatorio podrían llevar a una mayor eficiencia operativa y administrativa en las EPS a largo plazo.
- Oportunidades de Innovación: La reestructuración del marco regulatorio podría abrir oportunidades para la adopción de nuevas tecnologías y prácticas más sostenibles y eficientes.

2. Sociales

- Mejora en la Gobernanza: Un nuevo marco regulatorio podría mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión de los servicios de saneamiento.
- Incremento en la Calidad del Servicio: A largo plazo, la implementación de regulaciones más adecuadas podría resultar en una mejora en la calidad de los servicios de saneamiento.

3. Ambientales

- Sostenibilidad Ambiental: La introducción de nuevas normativas podría fortalecer la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de prácticas de gestión más rigurosas y el fomento de tecnologías verdes.

Comparación Costo-Beneficio

A Corto Plazo

- Costos: Predominan los costos debido a la interrupción de servicios, la pérdida de inversiones y los riesgos para la salud pública y el medio ambiente.
- Beneficios: Limitados, ya que la mayoría de los beneficios asociados con la eficiencia y mejora de la calidad del servicio se materializarían a largo plazo.

A Largo Plazo

- Costos: Se reducirían a medida que las entidades y la infraestructura se ajustan al nuevo marco regulatorio.
- Beneficios: Aumentarían significativamente con una mayor eficiencia operativa, mejor calidad de servicio, mayor inversión y sostenibilidad ambiental.

Plan de Transición

- Desarrollar un plan de transición bien estructurado para minimizar las interrupciones en el servicio y los impactos negativos a corto plazo.
- Capacitación y Apoyo: Proveer capacitación y apoyo técnico a las EPS y otras partes interesadas para facilitar la adaptación al nuevo marco regulatorio.

Consulta y Participación

- Involucrar a todas las partes interesadas en el proceso de formulación y transición, incluyendo a la sociedad civil, expertos en saneamiento y las comunidades afectadas.
- Evaluación Continua: Implementar mecanismos de evaluación continua para ajustar y mejorar el marco regulatorio según sea necesario.

La derogación de los decretos legislativos mencionados presenta tanto costos como beneficios. Aunque los costos son más prominentes a corto plazo, con una gestión adecuada de la transición y la implementación de un marco regulatorio eficaz, los beneficios potenciales pueden superar los costos a largo plazo.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación de la propuesta de ley que deroga el Decreto Legislativo 1620, el Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, y el Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional es crucial para garantizar la coherencia y alineación de las políticas públicas con los objetivos estratégicos del país. A continuación, se presenta un análisis de esta vinculación:

Agenda Legislativa

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La agenda legislativa a menudo está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, particularmente con el ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento. La derogación de los decretos debe considerar:

- Meta 6.1: Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.
- Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos.
- Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el tratamiento de aguas residuales.

La nueva normativa debe alinearse con estas metas para asegurar que cualquier cambio en el marco regulatorio no comprometa el progreso hacia estos objetivos.

2. Política de Inclusión Social

La agenda legislativa también prioriza la inclusión social y la reducción de brechas en el acceso a servicios básicos. Es fundamental que la nueva ley:

- Promueva la equidad en el acceso a servicios de saneamiento para poblaciones vulnerables.
- Garantice que los cambios regulatorios no exacerben las desigualdades existentes en el acceso a agua potable y saneamiento.

Acuerdo Nacional

1. Pacto por el Desarrollo Humano

El Acuerdo Nacional establece compromisos a largo plazo para el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto, la derogación debe:

- Asegurar la continuidad y mejora de la prestación de servicios de saneamiento como un componente esencial del desarrollo humano.
- Fomentar la inversión en infraestructura de saneamiento para asegurar servicios sostenibles y de calidad.

2. Pacto por la Gobernabilidad Democrática

Este pacto promueve la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión pública. La nueva normativa debe:

- Fortalecer la gobernabilidad y transparencia en la gestión de los servicios de saneamiento.
- Incluir mecanismos de participación ciudadana en la planificación y supervisión de los servicios de saneamiento.

3. Pacto por la Sostenibilidad Ambiental

El Acuerdo Nacional también enfatiza la importancia de la sostenibilidad ambiental. La derogación y la nueva normativa deben:

- Promover prácticas sostenibles en la gestión del agua y el saneamiento.
- Asegurar la protección de los recursos hídricos y la reducción de la contaminación.

Propuesta de Integración

Para que la derogación y la nueva normativa estén alineadas con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional, se recomienda:

a. Consulta y Participación Ampliada

- Involucrar a una amplia gama de partes interesadas, incluyendo comunidades, expertos técnicos, organizaciones de la sociedad civil y entidades prestadoras de servicios, en el proceso de formulación de la nueva normativa.

b. Marco de Evaluación y Monitoreo

- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continuos para medir el impacto de la nueva normativa en la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

c. Fortalecimiento Institucional

- Proveer apoyo técnico y capacitación a las entidades involucradas para asegurar una transición suave y efectiva al nuevo marco regulatorio.

d. Transparencia y Rendición de Cuentas

- Implementar mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas para la gestión de los servicios de saneamiento, alineados con los principios del Pacto por la Gobernabilidad Democrática.

e. Enfoque en la Sostenibilidad

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

- Asegurar que la nueva normativa promueva la sostenibilidad ambiental, en línea con el Pacto por la Sostenibilidad Ambiental del Acuerdo Nacional.

La propuesta de ley debe estar cuidadosamente diseñada para alinearse con los objetivos de la agenda legislativa y los compromisos del Acuerdo Nacional, asegurando que cualquier cambio en la regulación de los servicios de saneamiento contribuya al desarrollo sostenible, la equidad social, y la buena gobernanza en el país.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284